

| FICHA METODOLÓGICA DE INDICADORES AGENDA INTERSECTORIAL DEL MAR | |
|---|--|
| NOMBRE DEL INDICADOR | Índice de seguridad de los espacios acuáticos nacionales |
| DEFINICIÓN | Mide la gestión de la Armada en función de las acciones de búsqueda y salvamento marítimo, navegación segura y contravenciones marítimas para la prevención y respuesta institucional ante amenazas y factores de riesgo que afectan las actividades en los espacios acuáticos nacionales; mismos que se ejecutan durante el año. Su resultado se expresa en porcentaje. |
| FÓRMULA DE CÁLCULO | |
| $ISEA = \left(\left(\frac{PA}{PRA} * 0,35 \right) + \left(\left(1 - \frac{NIM}{NT} \right) * 0,3 \right) + \left(\frac{PSCMR}{PSCM} * 0,35 \right) \right) * 100$ | |
| <p>Donde:</p> <p>ISEA.- Índice de seguridad de los espacios acuáticos nacionales.</p> <p>Componente de búsqueda y salvamento marítimo = PA/PRA PA.- Personas asistidas en los espacios acuáticos nacionales, por parte del sistema de búsqueda y salvamento marítimo. PRA.- Personas que han requerido asistencia en los espacios acuáticos nacionales.</p> <p>Componente de navegación segura= 1 – NIM/NT NIN.- Personas a bordo de naves que sufren un evento de navegación insegura en los espacios acuáticos nacionales. NT.- Personas a bordo de naves en tránsito por los espacios acuáticos nacionales registradas en los zarpes emitidos por las Capitanías del Puerto de la Armada del Ecuador.</p> <p>Componente de contravenciones marítimas = PSCMR/PSCM PSCMR. - Personas sancionadas que han regularizado las contravenciones marítimas. PSCM. - Personas sancionadas por contravenciones marítimas.</p> | |
| DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS | |
| <p>Seguridad de los espacios acuáticos nacionales (SEA): El nivel de seguridad de los espacios acuáticos nacionales está compuesto por tres relaciones a ser medidas y ponderadas: búsqueda y salvamento marítimo, la seguridad a la navegación y la acción institucional a la generación de contravenciones marítimas.</p> <p>Personas asistidas en los espacios acuáticos nacionales (PA): Corresponde al número de personas rescatadas o asistidas por el Sistema de Búsqueda y Salvamento Marítima (SAR), de un evento natural o antrópico que pone en riesgo su vida o que han sido afectadas por alguna actividad ilícita.</p> <p>Personas que han requerido asistencia en los espacios acuáticos nacionales (PRA): Corresponde al universo de personas que requieren asistencia para sobrevivir a un evento natural o antrópico que pone en riesgo su vida o que han sido víctimas de alguna actividad ilícita.</p> | |

Personas a bordo de naves que sufren un evento de navegación insegura (NIN): Corresponde al número de gente de mar y pasajeros o personas a bordo de naves que han sufrido un incidente o accidente que afecta su navegación segura en los espacios acuáticos nacionales. La navegación insegura comprende los accidentes o incidentes que afectan su navegación segura, referente a la tripulación o la embarcación.

Personas a bordo de naves en tránsito registradas en los zarpes de las Capitanías (NT): Corresponde al número de gente de mar y pasajeros o personas a bordo de naves que transitan los espacios acuáticos nacionales que son registradas en las Capitanías de Puerto de la Armada del Ecuador.

Personas sancionadas que han regularizado las contravenciones marítimas (PSCMR): Corresponde al número de personas que han sido sancionadas por la Autoridad Marítima (Armada del Ecuador), por el cometimiento de contravenciones marítimas en base a la Ley Orgánica de Navegación.

Personas sancionadas por contravenciones marítimas (PSCM): Corresponde al total de personas requeridas por la Autoridad Marítima (Armada del Ecuador), por el cometimiento de contravenciones marítimas.

Espacios acuáticos nacionales: Comprende la navegación por aguas interiores y del mar territorial del país.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

El presente indicador relaciona las gestiones de salvaguarda de la vida humana, la seguridad de la navegación y la acción institucional frente a la generación de contravenciones marítimas.

La cuantificación de los componentes se obtiene a partir del registro consolidado de seguridad de los espacios acuáticos nacionales.

Para el caso del primer componente (PA/PRA), búsqueda y salvamento marítimo, se procede de la siguiente manera: El denominador (PRA) se obtiene de sumar el total de personas que solicitaron asistencia en los espacios acuáticos nacionales durante el año. Para el numerador (PA) se procede a sumar el total de personas efectivamente asistidas y rescatadas, durante el año, por la Armada del Ecuador. El resultado obtenido se multiplica por el ponderador: 0,35.

El segundo componente (1- NIN/NT), navegación segura, se cuantifica de la siguiente manera: el denominador (NT) corresponde a la sumatoria de la cantidad de personas, a bordo de naves en tránsito, registradas en los zarpes emitidos por las Capitanías del Puerto, durante el año. En el caso del numerador (NIN), se suman el total de personas a bordo de naves que sufren un evento de navegación insegura durante el año. El resultado obtenido se resta de la unidad (1), y posteriormente se procede a multiplicar por el ponderador: 0,30.

El tercer componente (PSCMR/PSCM), relacionado a las contravenciones marítimas, el denominador (PSCMR) se obtiene de sumar el total de personas sancionadas durante el año por contravenciones marítimas. El numerador (PSCM) se obtiene de sumar el total de personas sancionadas que han regularizado las contravenciones marítimas en el año. El resultado obtenido se multiplica por el ponderador: 0,35.

Finalmente, para cuantificar el índice de seguridad de los espacios acuáticos nacionales se procede con la suma de los valores de los tres componentes. Su resultado se multiplica por 100.

LIMITACIONES TÉCNICAS

Por temas de confidencialidad de la información, los datos se presentan de manera consolidada en el “Registro consolidado de seguridad de los espacios acuáticos nacionales”; es decir, no desagregados. Los registros reposan en los sistemas informáticos de la Armada del Ecuador.

La información que se reporta en el presente indicador se encuentra disponible a nivel nacional; por lo que, no es exclusivo o delimita la información para los espacios marino costeros, conforme la Ley de Navegación que considera también a ríos navegables.

| | | |
|--|--|---|
| UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR | | Porcentaje |
| INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR | | <i>Durante el año 20XX</i> , el ISEA evidencia un nivel de gestión de las acciones de la Armada del Ecuador de <i>XY %</i> . |
| FUENTE DE DATOS | | La Armada del Ecuador , a través de la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos: Registro consolidado de seguridad de los espacios acuáticos nacionales. |
| PERIODICIDAD DEL INDICADOR | | Anual |
| DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS | | 2022 |
| INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN | | Ministerio de Defensa. Armada del Ecuador. Armada del Ecuador, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. |
| FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN | | Al 1 de marzo se remite la información del año precedente. |
| NIVEL DE DESAGREGACIÓN | GEOGRÁFICO | Nacional |
| | GENERAL | No aplica. |
| | OTROS ÁMBITOS | No aplica. |
| INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA | | No aplica. |
| RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL ESPACIO MARINO COSTERO | POLÍTICAS OCEÁNICAS Y COSTERAS (POC) | Política 7. Garantizar la soberanía, los derechos soberanos y la seguridad nacional en el mar, en el marco de la CONVEMAR y otros acuerdos internacionales suscritos en el ámbito oceánico y marino costero. |
| | OBJETIVO PLAN DE ORDENAMIENTO DEL ESPACIO MARINO COSTERO | Objetivo 10. Incrementar la seguridad y la protección de los espacios marítimos jurisdiccionales en el Marco de la visión océano política ecuatoriana. |
| | LINEAMIENTO PLAN DE ORDENAMIENTO DEL ESPACIO MARINO COSTERO | Lineamiento 10.1: Garantizar la defensa y protección del territorio de interés marítimo nacional. |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Lineamiento 10.2: Garantizar el correcto desenvolvimiento de las actividades ilícitas y la salvaguarda de la Vida humana en los espacios marítimos jurisdiccionales y no jurisdiccionales</p> <p>Lineamiento 10.3: Definir y garantizar zonas reservadas para actividades específicas de carácter militar temporal o permanente.</p> |
| FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA | | Noviembre 21 de 2023 |
| FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA | | Noviembre 21 de 2023 |
| CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO | | 1.8 Justicia y Crimen |
| RESEÑA DEL INDICADOR | | <p>A septiembre de 2023, como parte del proceso de incorporación del indicador a la Agenda del Mar y por necesidades institucionales, se realizó una actualización metodológica del indicador que se encuentra en el Plan Estratégico Institucional Bicentenario – 2022-2033.</p> <p>Cabe señalar que, la definición, medición y metodología del presente indicador: Índice de seguridad de los espacios acuáticos nacionales, es distinta a la del indicador del PND, 2021-2025: 10.2.2. Porcentaje de seguridad de los espacios acuáticos nacionales, a pesar de la similitud de los nombres.</p> |
| ELABORADO POR | | Armada del Ecuador: Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica. |
| DEFINICIÓN DE METAS | | |
| META AL 2027: | | Incrementar el índice de seguridad en los espacios acuáticos nacionales del 78,39% en el 2022 al 82,39% al 2027. |
| INSTITUCIÓN QUE REPORTA | | Ministerio de Defensa. Armada del Ecuador |

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META

DESCRIPCIÓN DE LA META

Para la estimación de la meta se partió del porcentaje del año 2022, identificado como año base en el Plan Estratégico Institucional de la Armada del Ecuador, "BICENTENARIO" 2022-2033. Con los resultados obtenidos en este plan Institucional, la proyección del valor de la meta, se tomó con la tendencia de los valores registrados en la medición del año 2022 y primer semestre del 2023, esta tendencia se mantiene hasta el 2025, vista en este período no se tiene previsto ejecución de proyectos o adquisición de unidades navales. A partir del 2025, se considera un ajuste de incremento, motivado por el fortalecimiento de las capacidades de la Armada del Ecuador las cuales crecerán de acuerdo al Plan de Desarrollo de Capacidades, hasta el año 2033.

SUPUESTOS

Incrementar la seguridad en los espacios de responsabilidad, fortaleciendo los niveles de control y vigilancia y propendiendo al desarrollo de las actividades marítimas y fluviales.

LIMITACIONES TÉCNICAS

Alto empleo de unidades asignadas al control y vigilancia de los espacios acuáticos.

METAS PROYECTADAS

| Año | Valor del indicador | Meta del indicador(*) |
|-----------------|---------------------|-----------------------|
| 2022 (año base) | 78,39% | |
| 2023 | | 78,99% |

| | |
|------|--------|
| 2024 | 79,69% |
| 2025 | 80,39% |
| 2026 | 81,19% |
| 2027 | 82,39% |

** Datos con 2 decimales*

ANEXOS

NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Elaborado por:

Revisado por:

Roque Cabreara Andrade
 Capitán de Corbeta – GC
 Jefe del Departamento de Operaciones de
 DIRNEA

Byron Quillupangui Velasteguí
 Capitán de Corbeta – AB
 Jefe del Departamento de Evaluación de la
 Planificación y Gestión Estratégica de la Armada

Miguel Silva Delgado
 Capitán de Navío - EM
 Director de Planificación y Gestión Estratégica de la Armada

FECHA DE APROBACIÓN 21/11/2023